



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES - 6 DIC 2016

VISTO la **NOTA-DGCTL-HCD: 0001168/16** y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 de las presentes actuaciones, obra agregada copia de la parte pertinente de la versión taquigráfica de la sesión de esta Honorable Cámara de Diputados de fecha 23 de noviembre de 2016, en la cual la Diputada Nacional Gabriela Troiano plantea una cuestión de privilegio en la que hace referencia a supuestos comportamientos indecorosos sufridos por una empleada administrativa de esta Honorable Cámara.

Que a fojas 2, el Señor Secretario General de la Presidencia remite las actuaciones a la Dirección General de Coordinación Técnico Legal a fin de que se expida acerca del temperamento a seguir respecto de los hechos puestos de manifiesto por la mencionada Diputada Nacional.

Que a fojas 3/4 obra el Dictamen Jurídico N° 448/2016 por medio del cual el mencionado órgano asesor señala que, si bien de la copia de la parte pertinente de la versión taquigráfica agregada a fojas 1, se desprende que la empleada habría formulado la correspondiente denuncia penal por los hechos ocurridos, no existe actuación alguna relacionada con tales hechos en el ámbito administrativo de esta Honorable Cámara;

Que en consecuencia, y sin perjuicio de las actuaciones parlamentarias que pudieran corresponder en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional y las disposiciones complementarias del Reglamento de la HCDN, la citada Dirección concluye que sería procedente disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de investigar los hechos antes referenciados y esclarecer lo sucedido. Ello siempre circunscripto a la competencia administrativa de la Presidencia de esta Honorable Cámara;

Por ello,



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar la instrucción del correspondiente sumario administrativo, a efectos de investigar los hechos puestos de manifiesto por la Diputada Nacional Gabriela Troiano en la cuestión de privilegio planteada durante la sesión de fecha 23 de noviembre de 2016, a los fines que pudieran corresponder en el marco de las prescripciones de la Ley N° 24.600 y el Reglamento de Investigaciones Administrativas.

ARTÍCULO 2º.- Designar como Instructora sumariante a la Dra. Irene CASTILLO, Personal de Planta Permanente, Legajo N° 303.351.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.